



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ADM. DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0032/LPZ009/2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 032/2022

La Paz, 09 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0152/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0032/LPZ0009/2022, en lo principal señala:

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0547/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ADLP-ADM-C-I-266/2022, emitida por la Administración Departamental La Paz, adjuntando el Informe Técnico CITE: ADMLP-POA- 101/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para gestionar "COMPRA DE HUMIDIFICADORES PARA TERAPIA INTENSIVA".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del proyecto de Modificación respectivo.

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora y áreas o servicios solicitantes, que corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

*Para la presente modificación, el Servicio de Enfermería, Jefatura de Asesoría Legal y de Nutrición y Dietética de la Administración Departamental, **LIBERAN** de recursos para destinar el área de Mantenimiento de Equipos para la "**COMPRA DE HUMIDIFICADORES DE OXIGENO PARA TERAPIA INTENSIVA, LINTERNAS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA Y REPOSICIÓN DE UTENSILIOS Y MENAJE DE COCINA, DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES**" que contribuirá al tratamiento y recuperación del paciente en terapia intensiva y las linternas permite el reconocimiento a través del examen visual en pupilas y ojos, así como, garantizar la dotación de Alimentación Enteral a pacientes críticos.*

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos.

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	00000001	22600	Transporte de Personal	-500
	00000001	39500	Utiles de Escritorio y Oficina	-500
	72000001	31140	Alimentacion Hospitalaria	-142.100
	72000001	39400	Equipo Medico y de Laboratorio	-6.520
TOTAL DISMINUCIÓN				-149.620,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72000001	39300	Utiles de Cocina y Comedor	142.100,00
		39400	Instrumental Medico Menor	1.120,00
		39800	Otros Repuestos y Accesorios	6.400,00
TOTAL INCREMENTO				149.620,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existen partidas que se disminuyen e incrementan en la misma categoría programática, siendo dichas modificaciones producto de cambio de tareas. En este entendido, efectuado el neteo correspondiente, la modificación presupuestaria que se registrará en el SIGEP será la siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intra institucional (con neteo) (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	00000001	22600	Transporte de Personal	-500
	00000001	39500	Utiles de Escritorio y Oficina	-500
	72000001	31140	Alimentacion Hospitalaria	-142.100
	72000001	39400	Equipo Medico y de Laboratorio	-5.400
TOTAL DISMINUCIÓN				-148.500,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72000001	39300	Utiles de Cocina y Comedor	142.100,00
		39800	Otros Repuestos y Accesorios	6.400,00
TOTAL INCREMENTO				148.500,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Revisado el presupuesto aprobado de la Administración Departamental La Paz en el SIIF-CPS, se advierte que en las partidas de destino de la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", los saldos son insuficientes para el fin requerido.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Categ. Program.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	22600	Transporte de Personal	402.560	251.723,00	-500	150.337,00
00000001	39500	Utiles de Escritorio y Oficina	132.603	1.945,00	-500	130.158,00
72000001	31140	Alimentacion Hospitalaria	1.359.352	0,00	-142.100	1.217.252,00
72000001	39400	Equipo Medico y de Laborato	409.656	17.360,00	-5.400	386.896,00
					-148.500	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0547/2022.
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-266/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ADMLP-POA 101/2022.
- Nota de Liberación de los recursos Cite: ADLP-AL-386/2022, los otros servicios optimizan los recursos al interior por tanto no amerita liberen sus recursos



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: JEPHPO-EXT-084/2022; ADLP-HPOLP-UNUT-53/2022; ADLP-SISTEMAS-OBI-40/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs148.500.- (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RESPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Sucre, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0237/2022 de fecha 5 de octubre de 2022 PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA CÓDIGO: MOD0032/LPZ0009/2022 establece:

ANTECEDENTES:

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo N° 03- Departamento Nacional de Prestaciones en Salud y 027-Correspondiente a la Dirección Nacional Administrativa Financiera según proveídos de Hojas de Ruta



OFN/DNS/DNPS-INF-0093 y OFN/DAF-NI-0315/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de las diferentes Unidades de Producción de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental de La Paz
- Código de la modificación: MOD0032/LPZ0009/2022
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para **"La Adquisición de humidificadores, linternas para enfermería, utensilios y menaje de cocina, repuestos y accesorios para los equipos de computación y reposición de caja chica"**, con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 03 y 27**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0032/LPZ0009/2022	TIP
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PPTO POR ERROR DE PARTIDAS	
DESTINO (INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE ENFERMERIA	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 Dotación de equipo para complementar la atención en consultorio externo y salas de hospitalización de pacientes asegurados	TA007 COMPRA DE LINTERNA PARA ENFERMERIA TA006 COMPRA DE HUMIDIFICADOR
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE NUTRICION Y DIETETICA	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 Administra los procesos de atención del servicio de nutrición Dotación de alimentación a los pacientes y al personal de turno	TA004 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y MENAJE DE COCINA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVO HOSPITAL	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP005 caja chica	TA004 CAJA CHICA
ESTABLECIMIENTO	POLICLINICO 20 DE OCTUBRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACION	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 Desembolso de gastos utilizados con fondos de caja chica	TA009 COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTACION
ORIGEN (DISMINUCIÓN)		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE ENFERMERIA	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 Dotación de equipo para complementar la atención en consultorio externo y salas de hospitalización de pacientes asegurados	TA005 Adquisición estetoscopios para la atención de pacientes adultos TA003 Adquisición de termómetro digital para la atención de pacientes TA002 Adquisición de oxímetros de pulso para la atención de pacientes TA004 Adquisición de humidificadores para la atención de pacientes
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE NUTRICION Y DIETETICA	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 Administra los procesos de atención del servicio de nutrición Dotación de alimentación a los pacientes y al personal de turno	TA003 adquisición de suplementos nutricionales para los pacientes del Hospital Petrolero Obrajes
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OBISPO GARDENAS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE ASESORIA LEGAL	
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS.	OP002 Tramites administrativos cancelados con caja chica administrativa	TA001 TRAMITES ADMINISTRATIVOS CANCELADOS CON CAJA CHICA ADMINISTRATIVA TA002 TRAMITES ADMINISTRATIVOS CANCELADOS CON CAJA CHICA ADMINISTRATIVA

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que se **CREA 3 NUEVAS TAREAS**, la **TA004-Adquisición de utensilios y menaje de cocina**; **TA006-Compra de humidificador** y **TA007-Compra de linterna para enfermería** en la **operación N° 01** que corresponden a las Unidades de Producción de Enfermería y Nutrición Dietética; Asimismo, se crea la tarea **TA009-Compra de repuestos y accesorios para los equipos de computación** en la **operación N° 03** en la Unidad de Producción: Administración alineadas a la **ACP-03**; Por último se adiciona recursos en tarea **TA004-Caja Chica**



en la operación N° 05, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con Informes Técnicos remitidos por las diferentes Unidades Solicitantes de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 03 y 27 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud y la Dirección Nacional Administrativa Financiera respectivamente según proveído en Hojas de Ruta **OFN/DNS/DNPS-INF-0093/2022** y **OFN/DAF-NI-0315/2022** en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los **RE-ACPs No 03 y 27** mediante nota **OFN/DNS/DNPS-INF-0093/2022** y **OFN/DAF-NI-0315/2022**, firmado por la Dirección Nacional de Salud y por la Dirección Nacional Administrativa Financiera como Responsables de las Acciones de Corto Plazo señalados.
- ✓ Nota **CITE: ADMLP-POA-146/2022** con referencia a "Rectificación a Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto Código N° **MOD0032/LPZ0009/2022** por error de partidas presupuestarias", firmado por los responsables del POA y Presupuesto y por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Nota **CITE: ADLP-ADM-C-I-266/2022** con referencia a la "Remisión del Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto Código N° **MOD0032/LPZ0009/2022** por error de partidas presupuestarias", firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Código N° **MOD0032/LPZ0009/2022** modificación POA-Presupuesto por error de partidas presupuestarias", solicitada por la Administración Departamental La Paz según **CITE: ADMLP-POA-101/2022**, firmado por los responsables de POA Y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Formularios **FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Informes Técnicos de modificación de partida POA y Presupuesto 39400 a 39800 para la adquisición de humidificadores" con **CITE: JEHPO-EXT-084/2022** firmado por la Jefa de enfermería; **CITE: JEHPO-EXT-085/2022** con referencia a "Informe Técnico de modificación POA y Presupuesto para la adquisición de linternas de uso médico" firmado por la Jefa de Enfermeras del Hospital Petrolero; **CITE: ADLP-HPOLP-UNUT-053/2022** respecto al "Informe Técnico de modificación POA Presupuestaria Unidad de Nutrición y Dietética Hospital Petrolero" firmado por la responsable de la Unidad de Nutrición del Hospital Petrolero; **CITE: ADLP-SISTEMAS-OB1-040/2022** emitido por la Unidad de Sistemas-Caja Chica con referencia a "Informe Técnico para modificación POA-Presupuesto" y por último el **CITE: ADMLP-P20-UTIR-SOL-001/2022**, firmado por el responsable de la Unidad de Tecnología de Información de Redes de la Administración Departamental La Paz y la 20 de octubre respectivamente.
- ✓ "Liberación de recursos de la Unidad de Asesoría Legal, partida presupuestaria 39500-22600 Caja Chica Administrativa" con **Cite: ADLP-AL-CI-386/2022**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

firmado por el Jefe Dptal. Asesoría Legal C.P.S. La Paz; "Autorización de traspaso presupuestario a Caja Chica del H.P.O" con **Cite: DIR/ADN/HPO-093/2022** firmado por el Sub-Director Administrativo; por último, el **Cite: ADLP-DIR-POL-20-OCT-317/2022** con referencia a "Autorización de traspaso a Caja Chica Policonsultorio 20 de octubre" firmado por la Directora del Policonsultorio y otros documentos de sustento adjunto en Fojas 91.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de las diferentes Unidades de Producción de Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE-ACPs correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 03 y 27**. El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **OFN/DGE/DNAL-INF-0172/2022** de fecha 14 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0032/LPZ0009/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0152/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0032/LPZ0009/2022, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

0237/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA CODIGO: MOD0032/LPZ0009/2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0172/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias para la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por un total de Bs148.500.- (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0152/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0237/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0172/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS